



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

DECRETO NÚMERO 645 DE
()

16 OCT 2019

Por el cual concede una Exaltación

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que es deber de las autoridades departamentales expresar la gratitud, admiración y afecto a las personas e Instituciones de Boyacá y Colombia que con ocasión de la conmemoración de Bicentenario de la Independencia aportaron, gestionaron y se comprometieron con el departamento de Boyacá, donde nació Colombia.

Que el Gobernador del Departamento, Ingeniero CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ, a través de la Secretaría de Turismo de Boyacá, ha logrado la concurrencia de países, departamentos y municipios, comprometidos con la cultura, patrimonio y el turismo para Boyacá, en esta fecha tan memorable para el pueblo boyacense, como es la conmemoración del bicentenario;

Que KAROL FAJARDO MARIÑO, actual Directora de Análisis Sectorial y Promoción de Viceministerio de Turismo, puso a disposición de Boyacá su conocimiento y experiencia que contribuyó al desarrollo de proyectos Turísticos para el Departamento;

Que es deber del Gobierno de Boyacá reconocer y exaltar a las personas e instituciones que se han distinguido por su permanente disposición y servicio que contribuyen a la cultura y al desarrollo de esta región del territorio colombiano.

Por lo expuesto;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Exaltar a **KAROL FAJARDO MARIÑO**, actual Directora de Análisis Sectorial y Promoción de Viceministerio de Turismo, dejando en alto el nombre del departamento de Boyacá en el sector Turístico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta exaltación se entregará, en nota de estilo, por parte del señor Gobernador de Boyacá, Ingeniero **CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ** o su delegado, en ceremonia especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, 16 OCT 2019


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador del Departamento


JOSÉ DAVID APARICIO ÁVILA
Secretario de Turismo